

NUEVO REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (PE) – R. (UE) 2018/848 –

¿QUÉ CAMBIA EL 01/01/2022? PRODUCCIONES GANADERAS

CERTIFICACIÓN

- Nuevos productos: lana y pieles
- Nuevas especies: conejos y ciervos
- Periodo de conversión para las zonas de pastos y espacios al aire libre utilizados por especies no hervíboras de 12 meses

GANADERÍA BOVINA

- Prohibición de atado de animales en explotaciones de más de 50 vacas.
- Reducción al 25% de piensos en conversión
- Aumento al 70% del alimentos de la propia explotación a partir de enero de 2024.
- La fase final del engorde no podrá hacerse en el interior

APICULTURA

- Se podrá usar cera no ecológica siempre que no tenga sustancias no autorizadas y proceda de opérculos

GANADERÍA PORCINA

- Aumento al 30% los piensos que deberán proceder de la propia explotación
- Piensos proteicos no ecológicos sólo para echones de hasta 35 kg.
- Al menos el 50% de la zona al aire libre estará ocupada por una construcción sólida

AVICULTURA

- Aumento al 30% los piensos que deberán ser de la propia explotación
- Gallineros e instalaciones:
 - Los porches no se tendrán en cuenta para el cálculo de las superficies interior ni exterior
 - La separación de compartimentos de aves de engorde que no sean Gallusgallus tendrá que ser por tabiques sólidos.
 - Las zonas al aire libre tendrán un radio no superior a 150 m
 - Las zonas de engorde de pollos deberán tener perchas o lugares elevados para posarse.
- Características de densidad y superficies mínimas para: padres de gallusgallus para la producción de huevos para incubar futuras gallinas ponedoras o Gallusgallus de engorde, pollitas y gallos jóvenes, aves de engorde.
- La densidad de aves de engorde de pollos será solo en peso

